

Ilustrísimo señor don Federico Segarra Benet, representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Teira Vilar, Secretario general del Gobierno Civil.

Ilustrísimo señor Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca o ingeniero en quien delegue.

Secretario: Don Eloy Martínez Velilla, Secretario general de la Diputación Provincial, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos que determina el artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Lérida, 5 de octubre de 1962.—El Presidente, Antonio Aige. 4.679.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección de Secretaría.**

Admitidos:

Don Andrés Edo Estrada.  
Don Jaime Moix Casadevall.

Excluidos:

Don Fernando Ros Estruch. Excluido por carecer del título que exige la base segunda de la convocatoria.  
Sabadell, 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde.—4.678.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correos «Pro Barcelona» en las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.*

Ilmo. Sr.: La magnitud de los daños producidos por las recientes inundaciones en la provincia de Barcelona han promovido un amplio y profundo movimiento de solidaridad nacional para acudir en su remedio. Nuestras Provincias africanas se han unido desde el primer momento al deseo unánime de contribuir a la reparación de tan graves quebrantos, y además de sus aportaciones directas a la suscripción abierta con aquel fin, han de complementarlas con otros recursos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorizan emisiones especiales de sellos de Correo «Pro Barcelona» en las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

2.º Cada una de estas cuatro emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

De 50 céntimos: 1.050.000 unidades.

De 1 peseta: 1.050.000 unidades.

3.º Esta Presidencia del Gobierno establecerá las bases y porcentajes aplicables para obtener la cuantía de la ayuda, la cual podrá ser satisfecha, a título de subvención, con imputación al respectivo Presupuesto de Gastos, previa la concesión del crédito necesario, por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la ayuda.

4.º Estos sellos entrarán en circulación en la fecha que se fije por esta Presidencia del Gobierno.

5.º Por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas se determinarán los temas para estos sellos y el procedimiento de obtener los dibujos originales que hayan de reproducirlos y sirvan a su estampación.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas provincias. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendrán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega con carácter gratuito a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades

de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2563/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José María Berryer.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor José María Berryer,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2564/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Pedro Hernández Conclú.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Pedro Hernández Conclú,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ